



Expediente
2021/28-INT

ACUERDO DE PLENO

**ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º. 15/2021 (SUPLEMENTO DE CRÉDITO). REF. E/INT/FVV/IGS.**

**ANTECEDENTES**

1º. Vista la memoria de la Alcaldía, el informe preceptivo de Intervención Municipal de fecha 4 de marzo de 2021, informe de Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda con motivo de la aprobación del expediente de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, de la misma fecha; y de conformidad con el R.D. 500/1990, que desarrolla en materia de presupuestos el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo y la base 7ª, de las de Ejecución del presupuesto vigente.

2º. En fecha 10 de marzo de 2021, se dictamina favorablemente la aprobación inicial de la modificación de crédito número 15/2021 por suplemento de crédito por la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de cuentas con el voto a favor del GMEU (38%) y del GMP SOE (24%), y la abstención del GMPP (28,5%); con número de Dictamen 2021000012.

**CONSIDERACIONES**

PRIMERA: Corresponde al Ayuntamiento Pleno la competencia para la adopción del presente acuerdo, conforme a lo establecido en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



No se requiere mayoría absoluta del número legal de miembros para la adopción del presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el art. 47.2 de la referida LRBRL.

### ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los 21 miembros presentes, con el siguiente resultado:

**Votos a favor:** 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

**Votos en contra:** --

**Abstenciones:** --

**PRIMERO.** - Aprobar inicialmente la modificación de créditos nº. 15/2021, por importe total de 23.358,52 euros. Esta modificación se tramita bajo la modalidad de Suplemento de Crédito y consiste en:

5.- El Expediente de Modificación de Créditos Nº 15/2021, aparece nivelado en sus Estados de Gastos e Ingresos.

#### *Aumentos en aplicaciones de gastos SUPLEMENTO DE CRÉDITO*

ESTADOS DE GASTOS		
Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe ALTA
12 17101 60900	URB. ZONA VERDE EL2 CL. AGRÓNOMO FCO MIRA	23.358,52 €
<b>TOTAL</b>		<b>23.358,52 €</b>

**TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO 23.358,52 €**

#### FINANCIACIÓN:

- Remanente de Tesorería para gastos generales.

#### INGRESOS

87000	REMANENTE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	23.358,52 €
-------	---	-------------

**SEGUNDO:** En relación con el suplemento de crédito y el crédito extraordinario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D.L. 2/2004 y 37 del Real Decreto 500/1990, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existe en el estado de gastos del presupuesto crédito destinado



a esa finalidad específica, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de suplemento de extraordinario y/o crédito extraordinario.

El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el suplemento que se propone. Dicho suplemento se financiará con Remanente de Tesorería para gastos generales.

**TERCERO:** La modificación mediante suplemento de crédito por importe de 23.358,52 €, se deberá ajustar al procedimiento establecido en el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, Reglamento Presupuestario y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

**CUARTO.** - Exponer al público la modificación de créditos nº. 15/2021, por plazo de quince días hábiles, mediante edicto a insertar en el B.O.P. durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Y publicarlo en el portal de transparencia.

Expido la presente con la salvedad del artículo 206 del RD. 2568/1986, de 28 de noviembre, respecto a la reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Acordado por el Órgano Colegiado PLENO en sesión Extraordinaria, celebrada el día 15 de marzo de 2021, con número de acuerdo indicado en el encabezado de este acuerdo, de lo que yo, Secretario de este Ayuntamiento, doy fe.

Alcalde-Presidente,

Secretario del Ayuntamiento de Aspe

Fdo: Antonio Puerto García  
Fecha: 16/03/2021 Hora: 11:49:37

Fdo. Javier Maciá Hernández  
Fecha: 16/03/2021 12:27:58

